

Bogotá D.C., diciembre 2 de 2014

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG
Dirección Ejecutiva

AUTO DE PRUEBAS

Asunto: Expediente 2014 - 0094
Solicitud de revisión tarifaria de Transpetrol Ltda.

En ejercicio de las facultades y funciones conferidas por la Ley 142 de 1994 y el artículo 26 del Decreto 2641 de 1999, la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en adelante “CREG” o “la Comisión”, procede a decretar pruebas de oficio dentro de la actuación administrativa de la referencia teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución número 181299 de 24 de agosto de 2007, el Ministerio de Minas y Energía – MME, ajustó los rubros “C” de las resoluciones 181356, 181357 y 181358 de 31 de octubre de 2003, estableciendo como valor reconocido por concepto de transporte de cabotaje entre Cartagena y el Puerto de San Andrés, la suma de (\$394.20 por galón), correspondiéndole este valor a la compañía Transpetrol Ltda;

Que conforme a la regla 19 de los protocolos Marpol de la Organización Marítima Internacional, se modificaron algunos requerimientos de los Barcos, específicamente en lo relacionado con el doble casco y lastre segregado, exigiendo que desde el año 2010 en adelante, los barcos que transportaran hidrocarburos, utilizaran cascos dobles y no sencillos.

Que de acuerdo con los requerimientos y disposiciones internacionales antes mencionados, la compañía Transpetrol Ltda ha manifestado en reiteradas comunicaciones a esta entidad que tuvo la necesidad de adquirir un nuevo barco que se ajustará a las exigencias normativas antes mencionadas para continuar las operaciones de ruta desde la ciudad de Cartagena hasta el puerto de San Andrés;

Que con razón de la nueva adquisición por parte de Transpetrol Ltda, mediante Resolución 181014 de 2010, el Ministerio de Minas y Energía –

MME, modificó el rubro “C” del Artículo 3 de la Resolución 80602 de 2000, a su vez modificada por el artículo 1 de la Resolución 181299 de 2007, estableciendo que el valor reconocido por el transporte de cabotaje entre la ciudad de Cartagena y el puerto de San Andrés, sería la suma de (\$514.56 por galón);

Aun lo anterior, y de acuerdo con varias comunicaciones remitidas por parte de Transpetrol Ltda a esta entidad, se nos ha informado del incremento de costos por razón del aumento de consumo en combustibles y lubricantes, gastos de administración, operación y mantenimiento – AOM, y otros considerando las nuevas inversiones y especificaciones del barco que pretenden sean analizados por el órgano competente;

Que mediante radicado CREG E-2014-000881 de 29 de enero de 2014, la Comisión recibió una comunicación por parte del Ministerio de Minas y Energía, en adelante “MME”, informando que era necesario el análisis de la propuesta para el transporte de cabotaje por combustibles entre la ciudad de Cartagena hasta el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme a la facultad conferida en el numeral 8 del literal b, del artículo 4 del Decreto 1260 de 2013;

Que mediante radicado S-2014-004854 de 5 de noviembre de 2014, la Comisión informó al representante legal de Transpetrol Ltda, la notificación del auto por el cual se dio inicio a la actuación administrativa con fundamento en la solicitud de revisión del flete marítimo de combustibles mencionado en el párrafo anterior;

Que de acuerdo con el análisis de los requerimientos de información entregados por Transpetrol Ltda, la Dirección Ejecutiva de la Comisión ha considerado necesario aportar al expediente de la referencia, la información proveniente de los costos de administración, operación y mantenimiento – AOM por parte de Transpetrol Ltda y un análisis de los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos del margen de transporte utilizado por el Ministerio de Minas y Energía – MME en los cálculos para el reconocimiento del cabotaje entre la ciudad de Cartagena y San Andrés.

En virtud de lo aquí señalado, la Dirección Ejecutiva de la Creg

DISPONE:

Artículo Primero: Se solicita a la empresa Transpetrol Ltda remita mediante formato escrito en físico y Excel la inversión realizada en el Barco San Andrés II, incluyendo los soportes de los gastos AOM, tal y como se describen en el Anexo 1, que adjuntamos a la presente comunicación.

Artículo Segundo: Se solicita al Ministerio de Minas y Energía se nos aclare el fundamento técnico, económico y jurídico correspondiente al margen de transporte utilizado en los cálculos del reconocimiento del transporte de cabotaje entre la ciudad de Cartagena y el puerto de San Andrés, que se encuentran tanto en la Resolución 181014 de 2010 del Ministerio de Minas y Energía, como en el ejercicio metodológico anexo a la comunicación con radicado CREG E-2014-000881 de 29 enero de 2014.

Artículo Tercero: La empresa Transpetrol Ltda dispone de cinco (5) días hábiles, contabilizados a partir de la comunicación del presente auto para allegar la información solicitada.

Artículo Cuarto: El Ministerio de Minas y Energía MME dispone de diez (10) días hábiles, siguientes a la comunicación del presente auto para el envío de los documentos soporte mencionados en el artículo segundo.

Artículo Quinto: El presente Auto de Pruebas deberá comunicarse y contra sus disposiciones no procede recurso alguno en vía gubernativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo

ANEXO 1

GASTOS DE ADMINISTRACION

CODIGO	CUENTA	2008	2009	2010	2011	2012	2013
5	GASTOS						
51	GASTOS DE ADMINISTRACION						
5105	GASTOS DE PERSONAL						
510503	SALARIO INTEGRAL						
510506	SUELDOS						
510515	HORAS EXTRAS						
510524	INCAPACIDADES						
510527	SUBSIDIO DE TRANSPORTE						
510530	CESANTIAS						
510533	INTERESES A LA CESANTIAS						
510536	PRIMA DE SERVICIOS						
510539	VACACIONES						
510549	BONOS DE NAVIDAD						
510551	DOTACION A TRABAJADORES						
510559	PENSIONES DE JUBILACION						
510560	INDEMNIZACIONES LABORALES						
510563	CAPACITACIONES AL PERSONAL						
510568	RIESGOS PROFESIONALES						
510569	APORTES A SALUD						
510571	APORTES A CONFENALCO						
510575	APORTES AL ICBF						
510578	APORTES AL SENA						
510584	MEDICOS Y DROGAS						
5110	HONORARIOS						
511005	HONORARIOS						
51100501	REVISORIA FISCAL						
51100502	ASESORIA JURIDICA						
51100503	ASESORIA TECNICA						
5115	IMPUESTOS						
51150501	INDUSTRIA Y COMERCIO						
51150502	IMPUESTO PREDIAL						

51150504	TAZA UTILIZACION DE PUERTOS						
51150505	IMPUESTO DE TIMBRE						
51150506	IMPUESTO DE VEHICULO						
51150508	IMPUESTO AL PATRIMONIO						
51150509	CONTRIBUCION DEC. 2331						
51150510	SANCIONES DIAN						
5120	ARRENDAMIENTOS						
512005	ARRENDAMIENTOS						
51200510	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES						
5135	SERVICIOS						
513505	SERVICIOS						
51350525	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO						
51350530	ENERGIA ELECTRICA						
51350535	TELEFONOS						
51350540	CORREO, PORTES						
51350550	TRANSPORTE, FLETES Y ACARREOS						
51350555	GAS NATURAL						
51350556	ADMINISTRACION OFICINA APTO.						
5140	GASTOS LEGALES						
51400505	NOTARIALES						
51400510	REGISTRO MERCANTIL						
5145	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES						
514505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES						
51450510	EDIFICIOS						
51450520	EQUIPOS DE OFICINA						
51450525	EQUIPOS DE COMPUTACION						
51450540	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE						
5150	ADECUACION E INSTALACION						
515005	ADECUACION E INSTALACION						
51500505	INSTALACIONES ELECTRICAS						
51500510	ARREGLOS ORNAMENTALES						
5155	GASTOS DE VIAJE						
515505	GASTOS DE VIAJE						
51550505	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION						
51550515	PASAJES AEREOS						
55550520	PASAJES TERRESTRES						

51550540	GASTOS VARIOS						
5195	DIVERSOS						
519505	DIVERSOS						
51950510	LIBROS,REVISTAS, PERIODICOS						
51950520	GASTOS DE REPRESENTACION Y RELAC						
51950525	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA						
51950530	PAPELERIA, UTILES Y FOTOCOPIAS						
51950535	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						
51950540	REPUESTOS Y SUMINISTROS						
51950545	CONTRIBUCIONES						
51950560	RESTAURANTES Y REFRIGERIOS						
51950565	DONACIONES						
51950570	CANASTA Y DETALLES NAVIDEÑOS						
51950580	OTROS GASTOS						

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR

REVISOR FISCAL

GASTOS DE OPERACIÓN

CODIGO	CUENTA	2008	2009	2010	2011	2012	2013
7	COSTOS						
74	CONTRAT DE TRANSPORTE MARITMO						
7401	CONT, CHEVRON CTG-SAI-CTG						
740105	COSTOS DEL PERSONAL						
74010503	SALARIO INTEGRAL						
74010506	SALARIO						
74010515	HORAS EXTRAS Y RECARGOS						
74010524	INCAPACIDADES						
74010527	SUBSIDIO DE TRANSPORTE						
74010530	CESANTIAS						
74010533	INTERESES A LA CESANTIA						
74010536	PRIMA DE SERVICIOS						
74010539	VACACIONES						
74010548	BONIFICACIONES						
74010551	DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES						
74010554	SEGUROS						
74010559	PENSION						
74010560	INDEMNIZACIONES LABORALES						
74010563	CAPACITACIONES AL PERSONAL						
74010566	GASTOS DEPORTIVOS						
74010567	ELEMENTOS DE SEGURIDAD						
74010568	APORTES A RIESGOS PROFESIONALES						
74010569	APORTES A EPS						
74010571	APORTES A CONFENALCO						
74010575	APORTES A I.C.B.F.						
74010578	APORTES AL SENA						
74010584	GASTOS MEDICOS Y DROGAS						
740110	HONORARIOS						
74011010	PERITAZGO BUQUE						
740115	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES						
74011535	TAZA UTILIZACION DE PUERTOS						
740135	SERVICIOS						
74013505	ASEO Y VIGILANCIA						
74013510	TEMPORALES						

74013555	REMOLCADOR							
74013557	CONEXIÓN DE MANGUERAS							
74013558	LIMPIEZA DE TANQUES							
74013559	AGENCIAMIENTO							
74013560	INSPECCION CHEVRON TEXACO							
74013562	INSPECCION LLODYS REGISTER							
74013565	TRATAMIENTO DE RESIDUOS							
74013568	INSPECCION CONS. CLOMBIANO SEGURIDAD							
74013570	INSPECCION MTTO. GMDSS							
74013572								
740140	GASTOS LEGALES							
74014015	TRAMITES Y LICENCIAS							
74014016	SEGUROS Y POLIZAS BT							
740195	COSTOS DIVERSOS							
74019525	MENAJE Y ARTICULOS DE ASEO							
74019530	UTILES, PAPELERIA Y FOTOCOPIA							
74019535	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES							
74019537	CASINO Y RESTAURANTES							
74019560	DEPRECIACIONES							

REPRESENTE LEGAL

CONTADOR

REVISOR FISCAL

GASTOS DE MANTENIMIENTO

CODIGO	CUENTA	2008	2009	2010	2011	2012	2013
740120	ARRENDAMIENTO						
74012015	MAQUINARIA Y EQUIPOS						
740145	REPARACIONES Y MTTO						
74014510	EDIFICACIONES, MUELLE						
74014515	MAQUINARIA Y EQUIPO						
74014545	BT SAN ANDRES II						
740195	COSTOS DIVERSOS						
74019540	REPUESTOS Y SUMINISTROS						
74019542	CONSUMO DE PINTURAS						
74019544	MANTENIMIENTO MUELLE						
74019546	REPARACIONES EN DIQUE						
74019555	ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL						

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR

REVISOR FISCAL